

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (partida 1)" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **EDMUNDO BERUMEN OSUNA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Jesús Flores Catarino, titular de la División de Información y Procesos Estadísticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Investigación Estratégica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0417

de folio 0000288186-2016, de fecha 10 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E74-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 13 de junio de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,990 de fecha 04 de marzo de 1992 pasada ante la fe del Licenciado Horacio Arrieta Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 27 de Naucalpan, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio mercantil número 28877, bajo la denominación "Berumen y Asociados" Sociedad Civil.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 68,342 de fecha 04 de enero de 1999 pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Titular de la Notaría Pública número 128 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, en el folio número 28877, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como "Berumen y Asociados", S. A. de C.V.

**II.3.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Edmundo Berumen Osuna, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,995 de fecha 8 de septiembre de 2005 pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garzon Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 229, de la que es Titular el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

el folio mercantil número 248847 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en vender servicios de consultoría y estadísticas, control de calidad y áreas afines de aplicación en investigaciones de interés a los sectores público, privado y social, del país y el extranjero; así como para organismos e instituciones internacionales.

**II.6.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **BAS-920304-5G8.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y60-20489-10-7.**

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Altadena número 15, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, Teléfono: 5093-8600, Fax: 5093-8615, correo electrónico: [compranet@berumen.com.mx](mailto:compranet@berumen.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el **“Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las Unidades Médicas y Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (partida 1)”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$31,865,616.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$41,638,032.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, de este instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en 3 (tres) exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición por cada levantamiento efectuado por **“EL PROVEEDOR”** y contra

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

entrega de los productos pactados en el concepto de que se trate, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Cada exhibición se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado del concepto de que se trate, firmada por el administrador del contrato, conforme al numeral 7.1 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
2. Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria, nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando número total de encuestas exitosas y de encuestas incompletas levantadas-, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y período de entrega, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal de **"EL INSTITUTO"**, Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor de **"EL INSTITUTO"** para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.- "LAS PARTES"** convienen en que la prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el **calendario de trabajo** incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

**LUGAR.- "EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios en las 35 delegaciones de **"EL INSTITUTO"**: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal Norte, Distrito Federal Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como la convocatoria de la cual deriva, sus archivos electrónicos y el resultado de la junta de aclaraciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas para la prestación del servicio, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de la Administradora del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo asignado que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (i.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, del 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. **"EL PROVEEDOR"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0417**

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 descrita en el presente documento y en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio, dentro de los plazos convenidos para éste producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de la partida de que se trate).	Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo (que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido.	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por "EL PROVEEDOR" para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por "EL PROVEEDOR".
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 descritas en el presente documento y en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio, dentro de los plazos convenidos para éstos productos.	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	2.5 % ( dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales (que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido.	Si "EL PROVEEDOR" no proporciona la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0417**

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a los siguientes supuestos:

<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>DEDUCCIÓN</b>
1. Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 sin las características descritas en el presente documento y en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio.	3% (tres por ciento) sobre el importe de facturación del concepto (A, B, o C) o bien de la partida (en el caso de la 2) de que se trate.
2. No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión que se realicen, se aplicará dicho porcentaje del 1.5%(uno punto cinco por ciento) como deducción.
3. Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.	1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.5% (uno punto cinco por ciento) como deducción.
4. No aplicar los criterios establecidos en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio o manual de levantamiento o bien en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante trabajo en campo.	2% (dos por ciento) sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 2% (dos por ciento) como deducción.

Handwritten marks: a triangle and a signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

5. Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado o con personal que no porte su identificación visible como trabajador del adjudicado con nombre completo y fotografía durante dicho levantamiento.	2% (dos por ciento) sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 2% (dos por ciento) como deducción.
<b>Total</b>	<b>10% (diez por ciento) sobre el importe la facturación de la partida de que se trate.</b>

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “EL PROVEEDOR”.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula prevista en el presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>P6M0417</b>
---	--	--

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo (páginas 1, 210, 211 y 212)"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0417**

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de junio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES**  
**BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”  
**BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

**EDMUNDO BERUMEN OSUNA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**MAESTRO JESÚS FLORES CATARINO**  
Titular de la División de Información y Procesos  
Estadísticos

**COFW/AHG/JMHN**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

4nexo 2

0182

FOLIO: 0000288186-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

050023 CoordInvestigaciónEstratégica

Concepto: **OFICIO 63 RECIBIDO EL 10/06/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, CONSISTENTES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA SOBRE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS DEL IMSS.**

Fecha Elaboración: 10/06/2016

Comprometido (en pesos): \$ **53,790,031.72**  
Cuenta: **42062413** Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: **099001**

Centro de Costos: **050020**

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27,703.4	0.0	0.0	10,418.2	15,668.4	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

1950

1950

1950



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

9/11/2010

2

**Anexo 1**  
**Anexo Técnico y Términos y Condiciones**

**Partida 1**

**Concepto A**

Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.

**Concepto B**

Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer y segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Concepto C**

Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a usuarios no atendidos.

**Partida 2**

Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1. Objetivos de los servicios requeridos**

Desde el 2009, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha avanzado en la construcción de un sistema integral de medición de la satisfacción de los usuarios. Este sistema permite contar con información periódica, estratégica y certera sobre las percepciones y opiniones de dichos usuarios con relación a los servicios provistos por el IMSS, ello a fin de orientar la implementación de acciones de mejora en la gestión institucional y fortalecer la participación ciudadana, mediante el acceso a esta información.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

De tal modo que, para avanzar en la consolidación del referido sistema, los servicios que se solicitan buscan recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de los usuarios de los servicios médicos en los tres niveles de atención y de guardería que proporciona el Instituto, a través del levantamiento de encuestas cara a cara y la integración de bases de datos que estructuren esta información.

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los objetivos centrales siguientes:

- Determinar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios médicos en los tres niveles de atención, con el servicio de ventanillas en primer nivel y de guardería del IMSS.
- Conocer las opiniones y percepciones de los usuarios de los servicios de las unidades médicas en los tres niveles de atención, usuarios no atendidos, del servicio de ventanillas, y de guardería sobre tiempos de espera, trato, comunicación del personal, condiciones y seguridad de las instalaciones, entre otros.
- Identificar áreas de oportunidad para mejorar la calidad de los servicios que el Instituto brinda en las unidades médicas y guarderías.

## 2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

### 2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

#### **Partida 1, Concepto A, Partida B y Concepto C, y Partida 2**

Los servicios deberán prestarse en las 35 delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal Norte, Distrito Federal Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

### 2.2 Calendarios de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
1	"A" Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro	El levantamiento de las encuestas deberá iniciarse como máximo en el día hábil número 11, contando a partir del día hábil siguiente al fallo. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días	1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos preliminar y final. Dichas bases deberán ser proporcionados en las siguientes fechas: la base de datos preliminar durante el periodo de levantamiento y cuando se tenga al menos el 30% de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas y la base de datos final a más tardar a los

**Licitación Pública Nacional**  
**Número LA-019GYR019-E74-2016**  
**Electrónica**

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	Social, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel	hábiles, y abarcará un máximo de 30 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.	3 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.  La hora máxima para la entrega de cada uno de estos documentos será las 18:00 horas.
1	<b>"B"</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer y segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	El levantamiento de las encuestas iniciará el 19 septiembre de 2016. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 15 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.	1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos preliminar y final. Dichas bases deberán ser proporcionados en las siguientes fechas: la base de datos <i>preliminar</i> durante el periodo de levantamiento y cuando se tenga al menos el 30% de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas y la base de datos <i>final</i> a más tardar a los 3 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.  La hora máxima para la entrega de cada uno de estos documentos será las 18:00 horas.
1	<b>"C"</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a usuarios no atendidos.	El levantamiento de las encuestas iniciará el 8 noviembre de 2016. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 15 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.	1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos preliminar y final. Dichas bases deberán ser proporcionados en las siguientes fechas: la base de datos <i>preliminar</i> durante el periodo de levantamiento y cuando se tenga al menos el 30% de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas y la base de datos <i>final</i> a más tardar a los 3 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.  La hora máxima para la entrega de cada uno de estos documentos será las 18:00 horas.
2	<b>Único:</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	El levantamiento de las encuestas iniciará el 19 septiembre de 2016. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 15 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevamiento de puntos muestrales.	1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos preliminar y final. Dichas bases deberán ser proporcionados en las siguientes fechas: la base de datos <i>preliminar</i> durante el periodo de levantamiento y cuando se tenga al menos el 30% de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas y la base de datos <i>final</i> a más tardar a los 3 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.  La hora máxima para la entrega de cada uno de estos documentos será las 18:00 horas.

**2.3 Información que la CIE entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos**

La información que el personal de la CIE le entregará al licitante adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

**Partida 1, Concepto A**

- La CIE entregará el directorio definitivo de unidades médicas para la encuesta dirigida a derechohabientes atendidos y usuarios no atendidos de los servicios médicos, en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, y la muestra de unidades médicas en las cuales se levantará la encuesta a usuarios del servicio de ventanillas, así como el tamaño de muestra por unidad médica, a más tardar a los 2 días hábiles posteriores al fallo. La muestra a pagar no podrá superar el número total de contactos avalados por la CIE.

**Partida 1, Concepto B**

- La CIE diseñará el esquema de muestreo para la encuesta dirigida a derechohabientes atendidos de los servicios médicos, en unidades médicas de primer y segundo nivel de atención.
- La muestra obtenida será entregada al licitante ganador junto con el listado de puntos muestrales y tamaño de muestra por unidad médica, a más tardar 15 días hábiles antes del inicio del levantamiento. La muestra a pagar no podrá superar el número total de contactos avalados por la CIE.

**Partida 1, Concepto C, y Partida 2**

- La CIE diseñará el esquema de muestreo para la encuesta dirigida a derechohabientes atendidos y usuarios no atendidos de los servicios médicos, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención (Partida 1, Concepto C).
- La CIE diseñará un esquema de muestreo para la encuesta dirigida a beneficiarios usuarios del servicio de guardería del IMSS (Partida 2).
- Las muestras obtenidas serán entregadas al licitante ganador junto con el listado de puntos muestrales y tamaño de muestra por unidad médica (Partida 1, Concepto C) y guardería (Partida 2) según el caso, a más tardar 15 días hábiles antes del inicio del levantamiento. La muestra a pagar no podrá superar el número total de contactos avalados por la CIE.

**Licitación Pública Nacional**

**Número LA-019GYR019-E74-2016**

**Electrónica**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable en los levantamientos solicitados, según sea el caso, en formato electrónico en Word (.docx).
- c) El formato de no respuesta a requisitar en los 4 levantamientos solicitados, en formato de Excel (.xlsx).
- d) El formato de incidencias en campo aplicable en los 4 levantamientos solicitados, en formato de Excel (.xlsx).
- e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de las bases de datos:
- Partida 1, Concepto A, correspondiente al levantamiento a iniciar como máximo en el día hábil número 11, contando a partir del día hábil siguiente al fallo.
  - Partida 1, Concepto B, correspondiente al levantamiento a iniciar entre el 1° y 9 de septiembre de 2016.
  - Partida 1, Concepto C, correspondiente al levantamiento a iniciar entre el 8 y 18 de noviembre de 2016.
  - Partida 2, correspondiente al levantamiento a iniciar entre el 1° y 9 de septiembre de 2016.
- f) Para la Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y la Partida 2 las propuestas de cuestionarios a aplicarse en el levantamiento.

Para la Partida 1, Concepto A, la información detallada en los incisos b, c, d, e y f se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio, a más tardar a los 2 días hábiles posteriores al fallo.

Para la Partida 1, Concepto B y Concepto C, y Partida 2, la información detallada en los incisos b, c, d, e y f se entregará personalmente al proveedor al que se le adjudique el servicio al menos 10 días hábiles previos al inicio del levantamiento.

Toda la información antes descrita, relativa a la Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y la Partida 2 se entregará al licitante ganador en el domicilio de la CIE ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas, previa

coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 10054.

## 2.4 Generación y características de la muestra preliminar

### 2.4.1 Partida 1, Concepto A

#### *Método de extracción*

Muestreo sistemático: La selección de las personas a entrevistar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas que determine la CIE, en las cuales la selección se realizará con base a lo establecido en el manual de levantamiento.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

#### *La población objetivo la componen:*

Los derechohabientes con 18 años de edad o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, hicieron uso de los servicios médicos de la unidad, acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron, y que acudieron a realizar algún trámite en ventanillas (en las unidades seleccionadas en muestra para este fin).
- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.
- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento

elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años:

- En primer y segundo nivel de atención se encuestará a padres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años que hicieron uso de los servicios médicos descritos en los puntos anteriores.
- En tercer nivel de atención, en Unidades Médicas de Alta Especialidad de Pediatría, se entrevistarán a padres, madres, tutores o responsables de los pacientes pediátricos, que hayan hecho uso de, al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica para pacientes pediátricos y no la recibieron.

La selección de los derechohabientes usuarios de los servicios brindados en las unidades médicas a entrevistar, se realizará además de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si los derechohabientes, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

Las unidades médicas se distribuyen en aproximadamente 834 localidades de las 35 delegaciones del IMSS y de manera preliminar se encuentra señalada en el "Anexo 1.1 del presente Anexo Técnico"

b

#### **2.4.2 Partida 1, Concepto B**

Los puntos muestrales preliminares (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE.

*Método de extracción*

La selección de las personas a entrevistar se realizará de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

*La población objetivo la componen:*

h

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Los derechohabientes con 18 años de edad o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, acudieron a solicitar consulta de medicina familiar.
- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: hospitalización, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años:

- En primer y segundo nivel de atención se encuestará a padres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años que hicieron uso de los servicios médicos descritos en los puntos anteriores.

La selección de los derechohabientes usuarios de los servicios brindados en las unidades médicas a entrevistar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si los derechohabientes, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra será de aproximadamente 265 unidades médicas, las cuales se distribuyen en aproximadamente 119 localidades de las 35 delegaciones del IMSS y de manera preliminar se muestra en el **"Anexo 1.2. del presente Anexo Técnico"**

#### **2.4.3 Partida 1, Concepto C**

Los puntos muestrales preliminares (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

*Primera etapa:*

Para cada una de las 35 delegaciones del IMSS, se realizó un análisis de las unidades médicas y dependiendo del número de éstas y del promedio de consultas diarias, se obtuvo un número determinado de estratos mediante el uso de percentiles.

Para la estratificación, se ordenaron las unidades en forma descendente considerando el promedio de consultas diarias; se consideró también que las unidades de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que al momento de seleccionar la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la unidad más grande del estrato no excediera la unidad. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de consultas, que una sola unidad conformara un estrato.

*Segunda etapa:*

**Método de extracción:** Muestreo sistemático. La selección de las personas a entrevistar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas que determine la CIE, en las cuales la selección se realizará con base a lo establecido en el manual de levantamiento.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

*La población objetivo la componen:*

Los derechohabientes de 18 años y más de edad que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, hicieron uso de los servicios médicos de la unidad y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.
- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.
- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellos que, siendo derechohabientes, utilizaron al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica y no la recibieron.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años:

- En primer y segundo nivel de atención se encuestará a padres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años que hicieron uso de los servicios médicos descritos en los puntos anteriores.
- En tercer nivel de atención, en Unidades Médicas de Alta Especialidad de Pediatría, se entrevistarán a padres, madres, tutores o responsables de los pacientes pediátricos, que hayan hecho uso de, al menos uno de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, servicios auxiliares de diagnóstico, urgencias o consulta externa de especialidades, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y a aquellos que acudieron a solicitar atención médica para pacientes pediátricos y no la recibieron.

La selección de los derechohabientes usuarios de los servicios brindados en las unidades médicas a entrevistar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si los derechohabientes, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas se distribuye en aproximadamente 252 localidades de las 35 delegaciones del IMSS y de manera preliminar se encuentra señalada en el "Anexo 1.3 del presente Anexo Técnico".

#### 2.4.4 Partida 2

Los puntos muestrales preliminares para la encuesta de guarderías fueron delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

##### *Primera etapa:*

Para cada una de las 35 delegaciones del IMSS, se enlistaron las guarderías de los tipos contemplados (prestación directa y prestación indirecta) y se consideró el número de niños(as) inscritos(as) en cada una de ellas para estimar la medida del tamaño (MOS, por sus siglas en inglés).

Para la estratificación, se ordenaron las guarderías en forma descendente considerando el número de niños(as) inscritos(as) en cada una de ellas; se consideró también que las

guarderías de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que al momento de seleccionar la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la guardería más grande del estrato no excediera la unidad. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de niños inscritos, que una sola guardería conformara un estrato.

*Segunda etapa:*

Las unidades muestrales de interés son los niños(as), por lo que el padrón de niños(as) inscritos en las guarderías son la base para el diseño de la muestra; sin embargo, la población que los encuestadores entrevistarán serán los padres, madres, tutores o aquellas personas que dejen o recojan al niño(a) en la guardería, al menos dos veces por semana.

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a entrevistar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada guardería.

La población objetivo la componen los padres, madres, tutores o aquellas personas autorizadas que dejan o recogen al niño(a) en la guardería, al menos dos veces a la semana.

La muestra de guarderías preliminar se distribuye en aproximadamente 174 localidades de las 35 delegaciones del IMSS, de manera preliminar se encuentra señalada en el "Anexo 1.4 del presente Anexo Técnico".

**2.5 Instrumentos de recolección de información: cuestionarios y formato de no respuesta.**

**2.5.1 Partida 1, Concepto A**

Los 6 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	13 minutos	10%
Segundo nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel pediatría	13 minutos	10%
Ventanillas primer nivel	13 minutos	10%
No atendidos	13 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los usuarios; parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

- a. Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).
- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

**2.5.2 Partida 1, Concepto B**

Los 2 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer Nivel	13 minutos	10%
Segundo	13 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los usuarios, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

- a. Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).
- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

**2.5.3 Partida 1, Concepto C**



Los 5 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	13 minutos	10%
Segundo nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel	13 minutos	10%
Tercer nivel pediatría	13 minutos	10%
No atendidos	13 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los usuarios, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

- a. Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).
- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

#### 2.5.4 Partida 2

El cuestionario tendrá una duración máxima de 10 minutos y contendrá 10% como máximo de preguntas abiertas.

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

- a. Los candidatos a ser entrevistados que no fueron encuestados (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).

- b. Las entrevistas que fueron cortadas en cualquier momento (entrevistas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de la no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

## 2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

### 2.6.1 Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2

- a. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación que se impartirán a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de encuestas
- Ponerse en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación para el levantamiento de que se trate. El personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.
  - Disponer de salones o auditorios, amplios, ventilados, iluminados y con asientos suficientes, tanto para el personal de la CIE como para los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate, así como con medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales
  - Contar con el material y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rota-folio, etc, suficientes incluido para el personal de la CIE.
  - Convocar a las sesiones de capacitación a todos los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate.
  - Distribuir el manual de levantamiento, los cuestionarios y formatos de no respuesta impresos entre todos los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de que se trate.

- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de que se trate, las cuales deberán contener:
  - Coordinadores regionales: Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
  - Supervisores de campo: Nombre completo, clave del supervisor y firma.
  - Encuestadores: Nombre completo, clave del encuestador y firma.

Las listas de asistencia se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas deberá ser congruente con lo registrado en la base de datos que entregue el licitante ganador al finalizar el levantamiento.

Además, deberá entregar la lista de asistencia a las capacitaciones de coordinadores, supervisores y encuestadores, en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación. Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento de que se trate.

Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento de que se trate.

- Video-grabar cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente, cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas videograbaciones tendrán una duración mínima de 60 minutos por sesión y deberán ser entregadas en medio óptico a la CIE, acompañándola de la lista de asistencia relacionada con cada sesión video grabada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a más tardar a los dos días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados participará en el levantamiento de que se trate, tomando como referente las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna

persona está participando en el levantamiento de que se trate, sin acatar la metodología establecida y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, le serán cancelados todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en el documento de Términos y Condiciones relacionado con el presente servicio.

**b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas para los puntos muestrales determinados**

Para cada levantamiento el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

La entrega a la CIE de la información detallada en este inciso b. considerada como entregable del servicio, deberá realizarse al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al adjudicado.

**c. Levantamientos de encuestas**

***c.1. Actividades del personal solicitado***

***c.1.1. Del coordinador general del proyecto***

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 10054 o bien por vía correo electrónico en las cuentas: [angeles.lopez@imss.gob.mx](mailto:angeles.lopez@imss.gob.mx) y [jesus.floresca@imss.gob.mx](mailto:jesus.floresca@imss.gob.mx) (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento de que se trate, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE a los coordinadores regionales, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.

- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos metodológicos establecidos por la CIE, así como para recibir informes de incidencias que puedan afectar el desarrollo del levantamiento.
- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en cada uno de los puntos muestrales, vía correo electrónico en las cuentas: [jesus.floresca@imss.gob.mx](mailto:jesus.floresca@imss.gob.mx) y [dirceu.padilla@imss.gob.mx](mailto:dirceu.padilla@imss.gob.mx).
- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068 y/o al correo electrónico [angeles.lopez@imss.gob.mx](mailto:angeles.lopez@imss.gob.mx) (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar a la CIE de dichos eventos de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento de los mismos.

***c.1.2. De los coordinadores regionales de campo***

- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.
- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.
- Asegurarse que los supervisores de campo y los encuestadores cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas.
- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.
- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este

estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado.

***c.1.3. De los supervisores de campo del proyecto***

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas (Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C) o de las guarderías a visitar (Partida 2), el domicilio, la localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Unidad de Planeación Estratégica Institucional del Instituto, aun siendo personal del IMSS.
- El día del levantamiento deberán llegar con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la unidad médica (Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C) o de la guardería (Partida 2) para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, deberán solicitar el sello de la unidad médica (Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C) o de la guardería (Partida 2), el cual deberá indicar la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.
- Una vez cumplido este protocolo, deberán dirigir al equipo de encuestadores para iniciar el levantamiento.
- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.
- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial con fotografía, sellada y firmada por el licitante ganador.
- Llenar los formatos de supervisión y entregarlos al respectivo coordinador regional.

- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas, en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles y éstos presenten fallas.
- Solicitar el sello de la unidad médica (Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C) o de la guardería (Partida 2) al finalizar la jornada, el cual deberá indicar la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

#### ***c.1.4. De los encuestadores del proyecto***

##### ***c.1.4.1. Partida 1, Concepto A y Concepto C***

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de su jornada, según lo establecido en el manual de levantamiento, a la unidad médica donde realizarán su labor y reportarse con su supervisor de campo.
- Ubicarse a la salida de la unidad médica y lejos del personal que labora en ella, o en el área de ventanillas, según sea el caso, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.
- Abordar únicamente a los(as) derechohabientes que formen parte de la población objetivo, según el nivel de atención que corresponda, y que hayan concluido su visita a esa unidad médica (no está permitido encuestar a personas que estén en salas de espera aguardando su turno para ser atendidas, en la fila de la farmacia, etc.).
- El levantamiento se llevará a cabo durante un día típico de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación, a excepción de las unidades médicas que determine la CIE, en las cuales la selección se realizará con base a lo establecido en el citado manual de levantamiento. En caso de existir

unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.
- La población que deberán contactar, según el concepto de que se trate (A y C), son derechohabientes que hicieron uso de los servicios médicos establecidos en los filtros, derechohabientes que solicitaron atención médica pero que ésta les fue negada y derechohabientes que utilizaron el servicio de trámites en ventanilla de la unidad médica (ésta última únicamente para la partida 1, concepto A); independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:
  - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.
  - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

#### **c.1.4.2. Partida 1, Concepto B**

- Planear el arribo oportuno a las unidades médicas que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Llegar puntualmente a la unidad médica donde realizarán su labor, según lo indique el manual de levantamiento, y reportarse con su supervisor de campo.
- Ubicarse en el área indicada en el manual de levantamiento y lejos del personal que labora en la unidad médica, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.
- Abordar únicamente a los(as) derechohabientes que formen parte de la población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento y según el nivel de atención que corresponda.

- El levantamiento se llevará a cabo cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación.
- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.
- La población que deberán contactar son derechohabientes que hicieron uso de los servicios médicos establecidos en los filtros; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:
  - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.
  - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

#### **c.1.4.3 Partida 2**

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la guardería a visitar, fechas de levantamiento y rutas de acceso.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de las labores de la guardería donde realizarán su función y reportarse con su supervisor de campo.
- Ubicarse afuera de la guardería y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y las salidas de emergencia.
- Abordar a las madres, padres, tutores o personas que lleven o recojan a los niños(as) al menos dos veces a la semana, permaneciendo en el sitio hasta concluir los contactos solicitados.
- Al momento de estar levantando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial



expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberán contactar son madres, padres, tutores o personas que lleven o recojan al niño(a) al menos dos veces a la semana; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:
  - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.
  - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

**d. Contactos en las encuestas**

**d.1 Partida 1, Concepto A**

A nivel nacional, se realizaran cuando menos **97,159 entrevistas**, distribuidas de la siguiente forma:

Delegación	Muestra
Aguascalientes	1,090
Baja California	2,900
Baja California Sur	1,141
Campeche	956
Chiapas	1,664
Chihuahua	4,236
Coahuila	3,873
Colima	960
D.F. Norte	3,721
D.F. Sur	4,316
Durango	1,867
México Oriente	5,918
Delegación	Muestra
México Poniente	3,570
Guanajuato	3,892

b  
 3



Guerrero	1,305
Hidalgo	1,792
Jalisco	8,625
Michoacán	3,506
Morelos	1,703
Nayarit	1,514
Nuevo León	5,422
Oaxaca	1,414
Puebla	3,422
Querétaro	1,687
Quintana Roo	1,516
San Luis Potosí	1,920
Sinaloa	3,250
Sonora	3,815
Tabasco	1,269
Tamaulipas	2,637
Tlaxcala	1,196
Veracruz Norte	3,761
Veracruz Sur	3,379
Yucatán	2,512
Zacatecas	1,410
<b>Total</b>	<b>97,159</b>

El número total de contactos finales contempla la tasa de no respuesta (encuestas rechazadas e incompletas) estimada por la CIE que es alrededor del 10% por unidad médica; por lo tanto, no se dará por aceptado el servicio si el número de encuestas efectivas registradas en la base de datos final es menor al 90% por unidad médica de la muestra final avalada por la CIE.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas efectivas más encuestas incompletas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

**d.2 Partida 1, Concepto B**

A nivel nacional, se realizarán cuando menos **17,095 entrevistas**, distribuidas de la siguiente forma:

Delegación	Muestra



Aguascalientes	367
Baja California	481
Baja California Sur	134
Campeche	256
Chiapas	352
Chihuahua	655
Coahuila	494
Colima	290
D.F. Norte	1,071
D.F. Sur	761
Durango	496
México Oriente	1,039
México Poniente	531
Guanajuato	624
Guerrero	280
Hidalgo	357
Jalisco	760
Michoacán	558
Morelos	379
Nayarit	289
Nuevo León	932
Oaxaca	395
Puebla	678
Querétaro	517
Quintana Roo	540
San Luis Potosí	405
Sinaloa	564
Sonora	512
Tabasco	222
Tamaulipas	514
Tlaxcala	208
Veracruz Norte	376
Veracruz Sur	419
Yucatán	325
<b>Delegación</b>	<b>Muestra</b>
Zacatecas	314
<b>Total</b>	<b>17,095</b>

El número total de contactos finales contempla la tasa de no respuesta (encuestas rechazadas e incompletas) estimada por la CIE que es alrededor del 10% por unidad médica; por lo tanto, no se dará por aceptado el servicio si el número de encuestas



efectivas registradas en la base final de datos es menor al 90% por unidad médica de la muestra final avalada por la CIE.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas efectivas más encuestas incompletas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

**d.3 Partida 1, Concepto C**

A nivel nacional, se realizaran cuando menos **41,950 entrevistas**, distribuidas de la siguiente forma:

Delegación	Muestra
Aguascalientes	617
Baja California	1,052
Baja California Sur	608
Campeche	643
Chiapas	801
Chihuahua	1,585
Coahuila	1,276
Colima	603
D.F. Norte	1,962
D.F. Sur	1,973
Durango	910
México Oriente	1,889
México Poniente	1,510
Guanajuato	1,766
Guerrero	642
Delegación	Muestra
Hidalgo	743
Jalisco	2,841
Michoacán	1,457
Morelos	1,017
Nayarit	683
Nuevo León	2,566
Oaxaca	724

**Licitación Pública Nacional**  
**Número LA-019GYR019-E74-2016**  
**Electrónica**

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Puebla	1,875
Querétaro	836
Quintana Roo	772
San Luis Potosí	940
Sinaloa	1,204
Sonora	1,334
Tabasco	704
Tamaulipas	1,161
Tlaxcala	636
Veracruz Norte	1,503
Veracruz Sur	1,193
Yucatán	1,240
Zacatecas	684
<b>Total</b>	<b>41,950</b>

El número total de contactos finales contempla la tasa de no respuesta (encuestas rechazadas e incompletas) estimada por la CIE que es alrededor del 10% por unidad médica; por lo tanto, no se dará por aceptado el servicio si el número de encuestas efectivas registradas en la base final de datos es menor al 90% por unidad médica de la muestra final avalada por la CIE.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas efectivas más encuestas incompletas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

**d.4 Partida 2**

A nivel nacional, se realizarán cuando menos **15,415 entrevistas**, distribuidas de la siguiente forma:

<b>Delegación</b>	<b>Muestra</b>
Aguascalientes	445

Licitación Pública Nacional  
 Número LA-019GYR019-E74-2016  
 Electrónica

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Baja California	456
Baja California Sur	428
Campeche	383
Chiapas	415
Chihuahua	456
Coahuila	454
Colima	442
D.F. Norte	454
D.F. Sur	455
Durango	439
México Oriente	453
México Poniente	448
Guanajuato	454
Guerrero	437
Hidalgo	430
Jalisco	456
Michoacán	451
Morelos	445
Nayarit	440
Nuevo León	456
Oaxaca	426
Puebla	447
Querétaro	449
Quintana Roo	442
San Luis Potosí	447
Sinaloa	452
Sonora	456
Tabasco	398
Tamaulipas	455
Tlaxcala	373
Veracruz Norte	447
<b>Delegación</b>	<b>Muestra</b>
Veracruz Sur	439
Yucatán	446
Zacatecas	441
<b>Total</b>	<b>15,415</b>

El número total de contactos finales contempla la tasa de no respuesta (encuestas rechazadas e incompletas) estimada por la CIE que es alrededor del 10% por guardería; por lo tanto, no se dará por aceptado el servicio si el número de encuestas efectivas registradas en la base de datos final es menor al 90% por guardería de la muestra final avalada por la CIE.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas efectivas más encuestas incompletas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

**e. Relevantamientos**

La CIE tendrá la facultad de solicitar relevantamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos metodológicos. Los eventuales relevantamientos se deberán realizar dentro del mismo periodo en el cual se solicita el servicio, es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables. Además de lo anterior, el proveedor se hará acreedor a las sanciones económicas establecidas en el documento Términos y Condiciones.

De igual forma, se podrán solicitar estos relevantamientos sin costo adicional en caso de no contar con el 90% de encuestas efectivas por unidad médica o guardería en la base final del levantamiento de que se trate, o bien por alguna otra irregularidad que contravenga lo establecido en este documento y no necesariamente encontrada en campo, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

**f. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas**

Las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y longitud de variables), se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE, si existiera alguna duda, el responsable del equipo de consolidación y validación de información deberá contactar al Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 10054 y/o a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 10068.

**3. Supervisión al trabajo de campo**

**3.1. Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2**



El licitante ganador deberá implementar una estrategia para asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc. El número máximo de encuestadores por cada supervisor será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 10027, 10093 y 10071. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a las cuentas: maria.moralesg@imss.gob.mx y/o dirceu.padilla@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, delegación, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el siguiente:

Ejemplos:

**Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C**

Delegación	ID	Unidad médica	Fecha	Hora	Incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
Chihuahua	075	UMF 23 Delicias	18/05/2016	15:35 horas	Inicio tardío del levantamiento por impedimento del director de la unidad	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria del director habló a la CIE y se inició el levantamiento

**Partida 2**

ANEXOS  
 DIVISION ADMINISTRATIVA

<b>Licitación Pública Nacional</b> <b>Número LA-019GYR019-E74-2016</b> <b>Electrónica</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
---	---	---

Delegación	ID	Guardería	Fecha	Hora	Incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
Oaxaca	021	Patito feo	20/09/2016	07:35 horas	Inicio tardío del levantamiento por impedimento de la directora de la guardería	Licitante Ganador Sr. Lucio Hernández	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria de la directora habló a la CIE y se inició el levantamiento

#### 4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

##### 4.1 Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2

- Documento con la ruta y logística de levantamiento en campo, el cual deberá ser entregado al menos 6 días hábiles antes de iniciar el levantamiento de las encuestas cara a cara relacionado con la partida de que se trate.
- Base de datos preliminar relacionada con la partida de que se trate, la cual contendrá al menos treinta por ciento del total de los casos a levantar, incluyendo no respuesta (encuestas rechazadas o incompletas), con la finalidad de que el personal de la CIE revise que cumpla con los lineamientos técnicos requeridos, y en caso necesario, señale las correcciones que deban realizarse. Esta base de datos se entregará durante el período de levantamiento de que se trate y cuando se tenga al menos el 30% de la muestra capturada incluyendo las encuestas rechazadas e incompletas.
- Bases de datos finales para cada partida el licitante ganador presentará dicha base, según la encuesta correspondiente, a más tardar a los 3 días hábiles posteriores al último día de levantamiento de que se trate. Cada una de estas bases deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

##### a) Formato

Las bases de datos de cada concepto deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con la carta que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de contactos exitosos y de encuestas rechazadas o incompletas.



## **b) Estructura**

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de delegación; columna 3 – clave de delegación, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).
- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.
- Dentro de la misma base de datos se deberá incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.
- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.
- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la transcripción completa de la respuesta, tal cual la dijo el derechohabiente, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.
- Las bases de datos deberán ser entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

## **c) Validación**

Las bases de datos deben estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas

cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios.

**d) Entrega**

Las bases de datos (preliminares y finales) de cada partida se entregarán previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10068 y 10054 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

Las bases de datos finales de cada partida deberán entregarse a más tardar a los 3 días hábiles posteriores al último día de levantamiento de que se trate, lo anterior a efecto de que la CIE efectúe su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, las observaciones correspondientes serán enviadas dentro de dicho plazo al licitante ganador, vía correo electrónico, al coordinador general del proyecto, el cual deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvete debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del licitante ganador de solventar las observaciones que le fueron formuladas por la CIE.

**5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante ganador del servicio**

Para la realización del servicio, el licitante ganador deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

**5.1. Personal**

**Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2**



Para cada uno de los 4 levantamientos, el licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

**a) Un coordinador general del proyecto**

**Perfil**

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración o afín.
- Amplio conocimiento en estudios de salud pública o estudios de opinión.
- Experiencia mínima comprobable de 6 años en estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, evaluación de programas o estadística aplicada.

**Requisitos**

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con las cuales acredite su experiencia mínima de 6 años en estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, evaluación de programas o estadística aplicada.

**Funciones**

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.

**b) 3 coordinadores regionales del proyecto**

**Perfil**

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en la organización de la logística de levantamiento de encuestas.

**Requisitos**

- Copia simple de su currículum vitae.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Copia simple de su certificado de estudios a nivel preparatoria o bachillerato o bien en su caso diploma de la carrera técnica realizada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores con los cuales acredite su experiencia mínima de 3 años en la organización de la logística de levantamiento de encuestas.

**c) Un responsable de consolidación de bases de datos**

**Perfil**

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, matemáticas, informática, actuaría o estadística.
- Amplio conocimiento en diseño y consolidación de bases de datos.
- Experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño y construcción de base de datos.

**Requisitos**

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su patrón o patrones anteriores que acredite su experiencia en diseño y construcción de base de datos.

**Funciones**

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

**5.2. Recursos materiales**

***Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2***

- Un centro de acopio de información que cuente como mínimo con un número telefónico, mediante el cual la CIE pueda establecer contacto con el licitante ganador y su personal.
- Disponibilidad de auditorios o aulas adecuadas para las sesiones de capacitación y de trabajo presenciales, y en su caso medios remotos para capacitaciones virtuales cuando así lo determine la CIE.
- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

**6. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable**

***Partida 1, Concepto A, B y C, y Partida 2***

La CIE-UPEI realizará supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al licitante ganador, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas de que se trate.

La CIE tendrá la facultad de solicitar relevamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos metodológicos. De igual forma, se podrán solicitar estos relevamientos sin costo adicional en caso de no contar con el 90% de encuestas efectivas por unidad médica o guardería en la base final del levantamiento de que se trate, o bien por alguna otra irregularidad que contravenga lo establecido en este documento y no necesariamente encontrada en campo, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

Los eventuales relevamientos se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

**7. Entrega de resultados del licitante ganador a la CIE**

***Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2***

La entrega de los productos requeridos en cada partida por parte de proveedor del servicio a la CIE se realizará de acuerdo con lo señalado en el presente anexo, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios y/o con el Titular de la División de

Información y Procesos Estadísticos, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10068 y 10054 respectivamente, en las oficinas de la CIE ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

### 7.1 Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

#### *Partida 1, Concepto A, Concepto B y C, y Partida 2*

Para cada levantamiento, esto es, para la partida 1 concepto A, partida 1 concepto B, partida 1 concepto C, y partida 2 se procederá del modo siguiente:

Una vez que el proveedor entregue la base de datos final (es decir, a más tardar a los 3 días hábiles posteriores al último día del levantamiento de que se trate), la CIE efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, las observaciones correspondientes serán enviadas dentro de dicho plazo al licitante ganador, vía correo electrónico, al coordinador general del proyecto, el cual deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvante debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado plazo, se le aplicará la sanción económica que corresponda según lo establecido en en *Anexo 1 Anexo Técnico y Términos y condiciones*, con independencia de que prevalecerá la obligación del licitante ganador de solventar las observaciones que le fueron formuladas por la CIE.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos el archivo con la logística de levantamiento en campo, la base preliminar y la base final cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio, expedida por el administrador del contrato, para que el proveedor pueda realizar su trámite de pago en la División de Trámite de Erogaciones.

De existir conformidad con el servicio prestado respecto de todos los entregables relacionados con el concepto de la partida de que se trate, la CIE hará constar el hecho mediante carta de conformidad con el servicio, utilizando el formato que se adjunta en el Anexo 1.7 del presente Anexo Técnico, para que el proveedor pueda presentar la factura en la División de Trámite de Erogaciones.

**Licitación Pública Nacional**

**Número LA-019GYR019-E74-2016**

**Electrónica**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**8. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio**

**8.1. Partida 1, Concepto A, Concepto B y Concepto C, y Partida 2**

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de los 4 levantamientos de las encuestas; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejan datos personales de los usuarios de los servicios.

Asimismo, se restringe al licitante ganador el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizarla.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del presente Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas.

**9. Forma y condiciones de pago**

No se otorgarán anticipos.

**Partida 1, Concepto A, B y C**

El pago de esta partida se realizará en 3 exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición por cada levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en el concepto de que se trate, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Cada exhibición se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

1. Carta de conformidad con el servicio prestado del concepto de que se trate (A, B o C), firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el **numeral 7.1** del presente anexo técnico.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando número total de encuestas exitosas y de encuestas incompletas levantadas-, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de entrega, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del licitante.

El proveedor podrá optar por que el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e

**Licitación Pública Nacional**

**Número LA-019GYR019-E74-2016**

**Electrónica**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**Partida 2**

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos una vez concluido el levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La exhibición se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado en dicha partida, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral refiere el numeral 7.1 del presente anexo técnico.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado-indicando número total de encuestas exitosas y de encuestas incompletas levantadas-, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de entrega, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previa a la entrega de la factura, el proveedor deberá recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Jefe de la División Administrativa de la Dirección General. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.

<p><b>Licitación Pública Nacional</b></p> <p><b>Número LA-019GYR019-E74-2016</b></p> <p><b>Electrónica</b></p>	
--	--

2. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del licitante.

El proveedor podrá optar por que el Instituto efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

## **10. Penas convencionales**

### **10.1 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerándose este plazo como entrega oportuna.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

**Partida 1, Concepto A, B, C, y Partida 2**

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 descrita en el presente documento y en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio, dentro de los plazos convenidos para éste producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de la partida de que se trate).	Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado.	2.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo (que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido.	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 descritas en el presente documento y en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio, dentro de los plazos convenidos para éstos productos.	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	2.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales (que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2) sobre el valor total de lo incumplido.	Si el proveedor no proporciona la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

<b>Licitación Pública Nacional</b> <b>Número LA-019GYR019-E74-2016</b> <b>Electrónica</b>	
---	--

				Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
--	--	--	--	---

### 11. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

#### *Partida 1, Concepto A, B y C, y Partida 2*

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN
<b>1.</b> Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden a la partida 1 concepto A, o partida 1 concepto B o bien partida 1 concepto C o a la partida 2 sin las características descritas en el presente documento y en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio.	3% sobre el importe de facturación del concepto (A, B, o C) o bien de la partida (en el caso de la 2) de que se trate.
<b>2.</b> No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	1.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión que se realicen, se aplicará dicho porcentaje del <b>1.5% como deducción.</b>
<b>3.</b> Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.	1.5% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del <b>1.5% como deducción.</b>
<b>4.</b> No aplicar los criterios establecidos en el anexo técnico, anexo número 1 del presente servicio o manual de levantamiento o bien en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante trabajo en campo.	2% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del <b>2% como deducción.</b>
<b>5.</b> Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado o con personal que no porte su identificación visible como trabajador del adjudicado con nombre completo y fotografía durante dicho levantamiento.	2% sobre el importe de facturación de la partida de que se trate.  Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del <b>2% como deducción.</b>
<b>Total</b>	<b>10% sobre el importe la facturación de la partida de que se trate.</b>

DVS

Licitación Pública Nacional  
Número LA-019GYR019-E74-2016  
Electrónica

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

## 12. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al *Anexo 2.1* de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '9' with a triangle above it.

1970

23

3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P6M0417**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO (páginas 1, 210, 211 y 212)”**

3

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SAN TEXTO

4



**“Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara sobre los servicios proporcionados por las unidades médicas y guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social”**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E74-2016

Ciudad de México, a 01 de junio de 2016

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Licitación Núm. **LA-019GYR019-E74-2016**  
**PRESENTE**

**ANEXO 5  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-019GYR019-E74-2016	<b>FECHA:</b>	01 de junio de 2016
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	Berumen y Asociados S.A de C.V		
<b>DOMICILIO</b>	Altadena Número 15, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P 03810, Ciudad de México		
<b>R.F.C.</b>	BAS 920304 5G8		
<b>TELÉFONO</b>	50-93-86-00		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	compranet@berumen.com.mx		

Partida	Concepto	Precio Unitario sin IVA por encuesta efectiva o exitosa
1	<b>Concepto A</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en todas las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.	\$204.00
	<b>Concepto B</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer y segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
	<b>Concepto C</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a usuarios no atendidos.	





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Número. LA-019GYR019-E74-2016

**PUNTUACIÓN TOTAL TÉCNICA**  
57.5

**CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 87.5 puntos, se adjudica al licitante **Berumen y Asociados S.A. de C.V.**, para la **partida 1** por un monto mínimo de \$31,865,616.00 (Treinta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$41,638,032.00 (Cuarenta y un millones seiscientos treinta y ocho mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) ambos montos antes del Impuesto al Valor Agregado; para la **partida 2** por un monto mínimo de \$4,054,145.00 (Cuatro millones cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$4,732,685.00 (Cuatro millones setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) ambos montos antes del Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-019GYR019-E74-2016**, conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Precio Unitario sin IVA por encuesta efectiva o exitosa
1	<p><b>Concepto A</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios en todas las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, a usuarios no atendidos, y a usuarios del servicio de ventanillas de unidades médicas de primer nivel.</p> <p><b>Concepto B</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer y segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><b>Concepto C</b> Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a derechohabientes usuarios de los servicios médicos, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a usuarios no atendidos.</p> <p><b>Precio unitario por encuesta Incompleta (Ver nota 1)</b></p>	\$204.00
		\$30.60

Handwritten marks and numbers: '3', '2', '0996', and a checkmark.

Handwritten mark resembling the number '9'.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Número: LA-019GYR019-E74-2016

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios. (Área Técnica)	 Mtra. María de los Angeles López Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 C.P. José Isidoro Joaquín de Eskauriatza Riva Palacio

Fin del Acta



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Número. LA-019GYR019-E74-2016

2	Levantamiento nacional de encuestas cara a cara a los beneficiarios usuarios del servicio de guardería que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social.	\$263.00
	<b>Precio unitario por encuesta Incompleta (Ver nota 1)</b>	\$39.45

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **28 de junio de 2016** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, por último se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.**

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación		Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica		Mtra. María de los Ángeles López Martínez, Área Técnica.
Evaluación legal y económica		Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su fecha de inicio procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-019GYR019-E74-2016** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.